

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.617

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONAL

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Dictando normas para el nombramiento de Maestros desplazados por el concurso general de traslados.

Excmos. Sres.: Al objeto de regular la adjudicación de Escuelas a los Maestros Nacionales que resulten desplazados al posesionarse de su nuevos destinos los nombrados por el concurso general de traslados,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Para los desplazamientos de los Maestros con motivo del concurso general de traslados, se aplicará por los Consejos Provinciales de Educación las Ordenes de 20 de febrero y 1.º de junio de 1942.

2.º Los Maestros que sean desplazados elegirán Escuela el día 10 de octubre próximo, ante el Consejo de Educación de la provincia en que haya tenido lugar el desplazamiento, entre todas las vacantes, definitivas y provisionales, de que se tenga conocimiento en Secretaría hasta el día anterior, cualquiera que sea la condición de los interinos que lo desempeñen. Serán admitidos a la elección los desplazados que tengan Escuela en propiedad, si lo desean, reintegrándose a ésta caso contrario, así como si no le correspondiese ninguna de las que solicitase con carácter provisional.

3.º Para la adjudicación de Escuelas se seguirá el siguiente orden: 1.º Consortes, cualquiera que sea el origen de su nombramiento, por las preferencias establecidas en la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938. 2.º Restantes Maestros, atendiendo el mejor número escalafonal o de la promoción. Los reingresados, al corresponderles solicitar conforme a las preferencias establecidas, sólo podrán elegir Escuelas que reúnan las condiciones que para ellos exige la legislación en vigor.

En el caso de que haya pendiente de acuerdo peticiones de Escuelas por el turno provisional de consortes, si en derecho procediese resolución favorable, se nombrarán después de los consortes desplazados y con prioridad a los del grupo segundo.

4.º Terminada la elección de Maestros desplazados y de consortes comprendidos en el párrafo anterior, se continuará en la misma sesión con los nombramientos de los que se encuentren en expectación de destino, aplicando con respecto a éstos las normas vigentes.

5.º Si se carece de vacantes suficientes, los que no obtengan destino, así como los que estén en espera del mismo, quedarán en expectación, adscritos a la provincia en que realizaron los dos primeros ejercicios de la oposición, para cubrir con carácter provisional y automáticamente las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, atendiendo a la única preferencia del mejor número escalafonal o de la promoción. La Delegación de la provincia que se encuentre en estas circunstancias lo notificará a la de procedencia y a los interesados.

6.º La posesión en la Escuela tendrá

lugar hasta el 20 de octubre próximo inclusive, con efectos económicos y administrativos del día primero, excepto aquellos que se nombren en la referida sesión sin ser desplazados, o sea, que se encuentren en expectación de destino, cuyos efectos económicos y administrativos serán a partir de la fecha de la posesión. Los ceses en la Escuela de la que son desplazados se realizarán el día 30 de los corrientes.

En esta misma fecha causarán baja en nómina todos los interinos, sin perjuicio de que continúen en la misma Escuela, con efectos del aludido primero de octubre, si no resulta adjudicada a Maestro propietario provisional.

7.º Por la Junta Superior de Educación de Navarra se adoptarán las normas de esta Orden a la especialidad del régimen de provisión en la referida provincia.

Lo digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Excmos. Sres. Presidentes de los Consejos Provinciales de Educación y Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

(B. O. del E. n.º 269.—26 septiembre 1947)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2045

## AYUNTAMIENTO DE SOLLER

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 del actual y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncian la provisión en propiedad, mediante oposición, de las plazas que se hallen vacantes en la actualidad y que a continuación se expresan:

Una plaza de Oficial Segundo de Secretaría dotada con el haber anual de 4.566'37 pesetas.

Una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración Municipal de Arbitrios, dotada con el haber anual de 3.740'00 pesetas.

Dos plazas de Agentes de la Administración Municipal de Arbitrios dotadas cada una de ellas con el haber anual de 3.369'08 pesetas.

Dos plazas de Guardias Municipales diurnos, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 3.632'74 pesetas.

Una plaza de Guardia Municipal Nocturno dotada con el haber anual de 3.632'74 pesetas.

A la oposición para la provisión de las anteriores plazas vacantes, podrán concurrir indistintamente los caballeros Mutilados, ex-combatientes, los ex-cautivos, los huérfanos por la Causa Nacional y los de turno libre.

Para tomar parte en esta oposición se requiere ser español, varón, tener 21 años cumplidos, y no exceder de 45, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, ser adicto a la Causa Nacional, no padecer defecto físico ni en-

fermedad que imposibilite el ejercicio del cargo, cuyas circunstancias deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos correspondientes, a saber:

Partida de nacimiento.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por la Guardia Civil y por la Alcaldía.

Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad.

Para optar a la plaza de Oficial segundo de Secretaría deberá justificarse, además, con la presentación de la correspondiente certificación de estar en posesión de Título académico, expedida por el Centro Oficial, o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento del Ejército; y para optar a las plazas de Guardias Municipales, tanto diurnos como nocturnos, además de los requisitos señalados, también se requiere que la talla mínima sea de 1'70 mt.

También podrán acompañarse cuantos documentos justifiquen los méritos que puedan alegar los interesados y también para poder ser comprendidos en las preferencias señaladas en la Ley de 17 de julio de 1947 que modifica la de 25 de agosto de 1939.

Las instancias documentadas y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, estarán suscritas por los propios interesados y serán presentadas en las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En concepto de derechos de examen justificarán mediante el correspondiente recibo que se adjuntará a la documentación, el haber satisfecho en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de veinte y cinco pesetas en metálico, cantidad que únicamente le será devuelta al interesado en caso de no ser admitido a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Las oposiciones se celebrarán después transcurridos cuatro meses a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en los periódicos oficiales y tablón de anuncios, verificándose las mismas en este Ayuntamiento, en los días y horas que con la antelación necesaria se publicará, anunciándose, también, el haberse constituido el Tribunal y la relación de aspirantes admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios.

Será Presidente del Tribunal el señor Alcalde, formando parte del mismo un Gestor designado por la Corporación, un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión Provincial de reincorporación de ex-combatientes al trabajo. Actuará de Secretario del Tribunal el Oficial Mayor de este Ayuntamiento D. José Morell Rosselló.

Los ejercicios de la oposición para la provisión de las plazas vacantes de Oficial 2.º de Secretaría y de Auxiliar administrativo de la Administración Municipal de Arbitrios, serán dos. El primero, oral, que consistirá en desarrollar durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minu-

tos dos temas sacados a la suerte por cada opositor, del programa que figura en la 2.ª disposición adicional de la O. M. de 30 de octubre de 1939, a cuyo programa se añaden los temas que se insertan al final de la presente convocatoria para los que opten a la plaza de Oficial 2.º de Secretaría; y del programa que figura en la 1.ª disposición adicional de la citada Orden para los que opten a la plaza de Auxiliar Administrativo. El segundo ejercicio que será práctico, consistirá en la resolución de un problema de Aritmética, un ejercicio de mecanografía, tramitación y resolución de un expediente administrativo y redacción y escritura del acta de un acuerdo del Ayuntamiento, que formulará el Tribunal en el momento de la práctica del ejercicio.

Los ejercicios para la provisión de las plazas de Guardias Municipales y Agentes de la Administración Municipal de Arbitrios, consistirán en acreditar que saben leer, escribir y hablar correctamente el castellano, conocer las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, nociones del Reglamento de Policías de las Ordenanzas Municipales, conocer el término Municipal de Sóller y sus alrededores y para los Agentes conocer, también, los Padrones de arbitrios vigentes en este Ayuntamiento y forma de su recaudación.

La calificación de los ejercicios será por puntos en la forma que establezca el Tribunal.

Todo opositor que no reúna la mínima de puntos para ser aprobado, será eliminado.

No podrán ser aprobados mayor número de opositores a las vacantes anunciadas.

Terminadas las oposiciones el Tribunal elevará a la Corporación Municipal la correspondiente propuesta para su aprobación y nombramiento de los admitidos.

El opositor que no se presente en la fecha, que se señale se considerará decaído en su derecho y sin lugar a reclamación posterior alguna.

En todo lo no expresamente determinado así, como en lo que sea fundamental para la provisión de dichas plazas, regirá la Orden de 30 de octubre de 1939 y la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de vacantes, y disposiciones complementarias.

Los temas que se añaden al programa que ha de regir en el ejercicio oral para la provisión de la plaza de Oficial 2.º de Secretaría, son los siguientes:

Tema LVII.—Disposiciones sobre reclutamiento y reemplazo del ejército. Alistamiento.—Clasificación y declaración de soldados alistados.—Prógugos.—Nuevo Reglamento vigente de Reclutamiento.

Tema LVIII.—Juntas de Clasificación.—Reclamaciones.—Ingreso de los mozos en Caja.

Tema LIX.—Exclusiones del servicio militar.—Prórrogas de 1.ª y 2.ª clase.

Tema LX.—Disposiciones que regulan la Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria.—Amillaramiento.—Nuevas disposiciones sobre Amillaramiento.—Apéndices al mismo.

Tema LXI.—Contribución industrial, de comercio y profesiones.—Bases.—Personas y entidades a ella.

Tema LXII.—Registro Fiscal de Edificios y Solares.—Su objeto, fines y modo de formarlos.—Altas y Bajas.

Tema LXIII.—Ley de Timbre.—Disposiciones de la misma que afectan a documentos provisionales y municipales.

Tema LXIV.—Disposiciones vigentes dictadas por el Nuevo Estado en materias de Abastos.—Fiscalía Superior y Fiscalías Provinciales de Tasas.—Leyes que se rigen.—Principales obligaciones de los Ayuntamientos.

Tema LXV.—Documentación y organización de oficina.

Sóller, 25 de septiembre de 1947.—El Alcalde accidental, Nicolás Arbona.—P. A. de la C. G. M.—El Secretario, Bartolomé Bosch.

Núm. 2046

AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX

Siendo bastantes los contribuyentes incluidos en el Padrón General de Arbitrios del corriente ejercicio que aún no han satisfecho sus cuotas a pesar de los repetidos plazos voluntarios que se han venido señalando, se advierte que se concede un último plazo voluntario a partir del día 1.º hasta el 30 de noviembre próximo, pasado que sea dicho plazo incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por 100 por único grado quedando éste reducido al 10 por 100 si los salisfacen del primero al 10 de diciembre inclusive.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados, Fornalutx 26 de septiembre de 1947.—El Alcalde, José Arbona.

Núm. 2047

Formados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles en sus clases A y D Usos y Consumos y B y C Industria correspondiente al próximo ejercicio de 1948 se hace público que dichos documentos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de octubre próximo pudiendo durante la segunda quincena de dicho mes presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Fornalutx a 26 de septiembre de 1947.—El Alcalde, José Arbona.

Num. 2049

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Edicto.—En virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora Municipal y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratos municipales sin que se haya producido reclamación alguna, por el presente se convoca concurso público para contratar, con sujeción al pliego de condiciones formulado y aprobado al efecto, y que permanecerá de manifiesto en la Secretaría a disposición de cuantos quieran examinarlo, los servicios de conservación, arreglo y limpieza de la red distribuidora de aguas, de los motores y bombas elevadoras de agua y de conservación de la red de alumbrado público.

De conformidad con dicho pliego de condiciones, este concurso se verificará con todas las formalidades que establece el artículo 15 del referido Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924, a las once horas del día hábil siguiente al que se cumplan los veinte de aparecer inserto el presente edicto en el B. O. de la provincia, descontándose el día de la inserción, en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Se fija como tipo máximo del concurso la cantidad de diez mil pesetas anuales (10.000'00 ptas.) no siendo admisible ninguna proposición que exceda de dicha cantidad y considerándose mejorada toda rebaja en la misma.

Para tomar parte en este concurso habrán de consignarse previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de quinientas ptas.; y la definitiva, con que el contratista asegurará el cumplimiento de las condiciones de esta contrata, de mil pesetas (1.000'00 ptas.)

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de esta provincia, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4'50 ptas.) o póliza equivalente, y a

ella se adherirá un sello municipal de dos pesetas. Se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse, por separado, a cada una de ellas el documento equivalente a la cédula personal y además el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

Los pliegos conteniendo la proposición, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a doce de los días hábiles de oficina, hasta el día anterior al señalado para la apertura.

El licitador a quien sea adjudicado el concurso vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anuncios y de todos los gastos que ocasione este expediente de contrata, sin excepción alguna; deberá también asegurar a los obreros que emplee de los accidentes de trabajo, que estará regulado por la jornada legal establecida por las disposiciones vigentes; a substituir al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que se susciten entre aquellos y éste, sin su intervención; residir en esta ciudad o tener en ella un representante con poder declarado bastante, entendiéndose siempre que aquél es responsable de los actos de su apoderado.

La contrata no surtirá efecto hasta que haya sido adjudicado definitivamente el concurso por el Ayuntamiento.

Este contrato tendrá vigencia por dos años, prorrogables tácitamente, si ninguna de las partes avisa a la otra con tres meses de antelación, empezando a regir el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de resolver libremente en orden a la adjudicación del concurso, bien aceptando la proposición que estime más conveniente, aunque en el aspecto económico no fuese la más ventajosa, o bien rechazando todas las presentadas y declarando en su consecuencia desierto el concurso, sin que los presuntos rematantes tengan derecho a formular por ello reclamación alguna.

El concursante a quien queda adjudicado definitivamente el concurso, percibirá el importe del remate por mensualidades vencidas, siempre que el servicio funcione con normalidad.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

D.... mayor de edad, vecino de.... con domicilio en.... enterado del edicto inserto en el B. O. de esta provincia n.º.... del día.... de.... del corriente año, y del pliego de condiciones administrativas y económicas formado para contratar los servicios de conservación de las redes de aguas y de alumbrado público de esta población, se comprometo a la ejecución de dichos servicios por la cantidad de.... pesetas (en letras), sujetándose en un todo al expresado pliego de condiciones.

(Fecha y firma) En el sobre o carpeta que contenga la proposición se escribirá: «Proposición para optar al concurso de los servicios de conservación de las redes de aguas y de alumbrado público».

Felanitx, 26 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 2050

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente transcurridos diez desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar el acto de subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «La Comuna» perteneciente a los propios de este municipio.

Se fija como tipo de subasta la cantidad de tres mil cuarenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos (3.046'62 pesetas.)

Para optar a la subasta será condición precisa haber depositado previamente en Arcas municipales, en la General de Depósitos o sus Sucursales, el equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta.

Con sujeción a lo prevenido en el Reglamento de 2 de julio de 1924, los pliegos de proposición se presentarán durante el plazo de media hora, una vez declarado abierto el acto y deberán presentarse bajo sobre cerrado y reintegradas con póliza de 4'50 ptas.

El plazo del aprovechamiento será el de cinco años a contar del año forestal 1947-48 terminando el 15 de septiembre de 1952. El tipo de subasta señalado, es el correspondiente a una anualidad.

Para el bastanteo de poderes se señala al Letrado de esta Corporación D. Gabriel Cañellas Cañellas.

Buñola 25 de septiembre de 1947.—El Alcalde, F. Cerdá.

Modelo de proposición

Don.... mayor de edad, vecino de.... enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicas para la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte La Comuna durante el quinquenio 1947-48 al de 1951-52, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad anual de... (en letras)... pesetas; más los honorarios, indemnizaciones y demás especificado en el expediente respectivo.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2053

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobada en principio una propuesta de suplementos de crédito mediante transferencia y dentro el vigente Presupuesto ordinario de 1947, se hace público que el expediente estará a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio insertado en el B. O. de esta provincia.

Lluchmayor, 27 de septiembre de 1947.—El Alcalde Presidente, S. Garau.

Núm. 2054

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Concurso para la compra de unos terrenos destinados a Matadero Público.

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en día 25 de este mes, se convoca Concurso para la compra de unos terrenos con el fin de construir en ellos un Matadero público y servicios anexos, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª El terreno expresado deberá tener una superficie aproximada de 6.000 metros cuadrados.

2.ª Deberá estar enclavado en la zona comprendida entre la Avenida de José M.ª Quadrado, Carretera de San Clemente, Camino de ses Rodeas y Carretera de Ciudadela.

3.ª La forma del terreno deberá ser rectangular aproximado o figura regular.

4.ª El perfil del terreno será sensiblemente horizontal, aunque pueda tener accidentes.

5.ª La clase de terreno podrá ser distinta, con muy poco espesor de tierra y preferible al que tuviera un exceso de material de relleno y los cimientos del edificio tuvieran que ser profundos.

6.ª Dada la extensión del terreno, la orientación es indiferente, ya que dentro del mismo, los edificios se acoplarán en la forma más conveniente.

7.ª Será condición favorable que haya pozo o noria.

8.ª—El plazo de presentación de las propuestas será de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

9.ª El fallo o aceptación de las propuestas, se hará de acuerdo con las mejores condiciones de oferta y ateniéndose, en igualdad de condiciones, a la mayor superficie, al menor coste por precio unitario, a la mayor proximidad o a la mayor cantidad de fachada y a su forma más regular y, en resumen, teniendo en cuenta todas aquellas condiciones que se estimen como mejores en relación con el precio y su forma proporcional al mismo.

Mahón a 26 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Victory Manella.—El Secretario accidental, A. Clar Pujol.

Núm. 2056

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formados los Padrones de Automóviles de las clases A y D. (Contribución de Usos y Consumos), B y C. (Contribución Industrial) sujetos a tributación para el próximo año de 1948, se hace público que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante quince días que empezarán a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Capdepera, 27 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 2055

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formados los Padrones de las clases A. (Usos y Consumos) y de las clases B y C. (Contribución Industrial) de la Patente Nacional de Automóviles, formados para próximo año de 1948, quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre,

admitiéndose durante la segunda de dicho mes, cuantas reclamaciones justificadas se presenten contra los expresados Padrones.

Andraitx, 27 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Pedro Bosch.

núm. 2061

D. Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal se hace saber: Que por parte de D. Juan Jaume Nadal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la Villa de Binisalen en veintidos de julio último, por el que se destituyó al recurrente del cargo de Aparejador Municipal de aquella Corporación.

Y en cumplimiento de lo proveniente en la Ley que rige esta jurisdicción se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y que coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

núm. 2057

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Juan Lliteras en nombre de D. Pedro Juan Calafell Terrades, que tiene concedidos los beneficios de pobreza contra otros y D. Sebastián Calafell Terrades, Don José Salas Calafell como heredero éste de Doña Margarita Calafell Terrades y contra herederos desconocidos de Don Antonio, Doña Francisca y Doña Catalina Calafell Terrades se cita llama y emplaza a los expresados demandados para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos aludidos, personándose en forma; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 2058

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Juan Lliteras en nombre de D.ª Magdalena Amorós Ferrá, que tiene concedidos los beneficios de pobreza contra todas las personas que tuvieron interés en la legitimación de Antonia Amorós Ferrá como hija natural reconocida de Juan Rosselló Ferrer, se emplaza por segunda vez a dichas personas demandadas para que dentro de cinco días comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma; previniéndolas que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y continuará el procedimiento su curso parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 2051

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE PALMA DE MALLORCA

Anuncio.—Vacantes en esta Academia de Medicina dos plazas de Académico numerario correspondientes a la sección de Medicina se hace público por medio de este anuncio con arreglo al art. 14 de los Estatutos de las Reales Academias de Medicina de Distrito, debiendo los interesados reunir las condiciones que precisa el art. 12 de dichos Estatutos.

Palma 26 de septiembre de 1947.—El Secretario general, Jaime Escalas.—Visto Bueno.—El Presidente, J. Sampol.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA